

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, siete de febrero de dos mil veintidós

Radicado 2021-00126

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, este Juzgado

O R D E N A

PRIMERO. El embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado VIATRIX S.A.S., identificado con la matrícula mercantil N° 21-660606-02 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; y el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado Conexión Tour, identificado con la matrícula mercantil N° 21-450566-02 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Líbrese la comunicación correspondiente.

Una vez registrados los embargos se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se expedirá despacho comisorio con los insertos de rigor.

Como secuestre se nombra a la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., ubicada en la Carrera 49 # 49 – 48 oficina 605, Edificio Pestrada, en Medellín; con teléfono 3221069, y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com. Comuníquesele su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

SEGUNDO. Previamente a resolver la solicitud de requerir información a Transunion Colombia, se requiere a la demandante demostrar que ha pedido la información allí pretendida ante las entidades correspondientes; pues de conformidad con el ordinal décimo del artículo 78 del CGP, es carga de la parte interesada enunciar sobre cuáles bienes específicamente se pretende la eventual imposición de medidas cautelares.

Notifíquese.

Se libra el oficio N° 0235.

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ORALIDAD

Medellín, 09 de febrero de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto precedente por  
ESTADOS N° 017, fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308  
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0235  
Radicado 2021-00126

7 de febrero de 2022

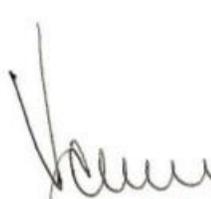
Señores  
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
[gestiones.judiciales@camaramedellin.com.co](mailto:gestiones.judiciales@camaramedellin.com.co)

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la señora Elizabeth Asprilla Echavarría (C.C. 1.152.196.916) y el señor Andrés Hernández Astros (C.C. 80.032.395) en contra de la sociedad VIATRIX S.A.S. (NIT 901.189.115-9) y de la sociedad CONEXIÓN TOUR S.A.S. (NIT 900.173.952-3), mediante providencia fechada el día 7 de febrero de 2022 se ordenó:

- El embargo del establecimiento de comercio denominado VIATRIX S.A.S., identificado con la matrícula mercantil N° 21-660606-02, propiedad de la sociedad VIATRIX S.A.S.
- El embargo del establecimiento de comercio denominado Conexión Tour, identificado con la matrícula mercantil N° 21-450566-02, propiedad de la sociedad Conexión Tour S.A.S.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es [anyelagiraldor@gmail.com](mailto:anyelagiraldor@gmail.com)

Atentamente,

  
  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaria